



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Nueve (9) de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-024  
Acción: REPARACIÓN DIRECTA  
Demandante: OLIVA LUCUARA DE HERNANDEZ Y OTROS  
Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Revisado el expediente se observa a folios 151 al 155, memorial radicado el 7 de Septiembre de 2018, mediante el cual la apoderada de la parte demandante reforma la demanda inicialmente radicada.

El Despacho rechaza por extemporánea la solicitud de reforma de demanda en atención a que la oportunidad procesal para ello venció el pasado 6 de Septiembre de 2018 conforme a la constancia secretarial vista a folio 150.

Por otra parte a folio 157 obra poder otorgado por la Dra. Martha Lucia Feho Moncada en su condición de Directora Regional INPEC Viejo Caldas al Dr. Andrés Rodolfo Fajardo Orjuela, para que represente a la entidad dentro del presente tramite.

Una vez revisado el Certificado de Vigencia y los Antecedentes Disciplinarios del Dr. Fajardo Orjuela y por ser procedente, el Despacho le reconoce personería del INPEC, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

J.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué